

Respeto la Veda de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del programa Respeto la Veda de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables

Datos Generales

a. Misión

La Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables tiene como misión diversificar la actividad pesquera, promover la acuacultura y dar valor agregado a los productos generados en el sector, para mejorar su comercialización y elevar el nivel de vida de la población que obtiene su sustento de estas actividades con el fin de aprovechar los recursos marinos en forma sostenible, coadyuvando a la preservación del ecosistema costero de Yucatán y como parte de sus programas se encuentra el de **Respeto la Veda**, el cual tiene por objetivo que la población económicamente activa del sector pesquero del Estado de Yucatán, aumente su valor en la cadena de producción, a través de la entrega de apoyos económicos a los pescadores, a fin de incentivar, las vedas.

b. Visión

Ser la dependencia gubernamental que gestiona recursos para impulsar el desarrollo de sustentable y sostenible de la pesca y la acuacultura en el estado de Yucatán, con personal honesto, profesional, íntegro y comprometido con el cumplimiento de la normatividad, enfocado a satisfacer las expectativas de los productores del sector, reduciendo costos de operación y tiempos de respuesta.

c. Ubicación

Calle 22 núm. 264-A x 31-A y 31-C, Col. Miguel Alemán, C.P. 97146, Mérida, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la información relativa al programa: **Respeto la Veda de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables** presentada en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de las operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcuro, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

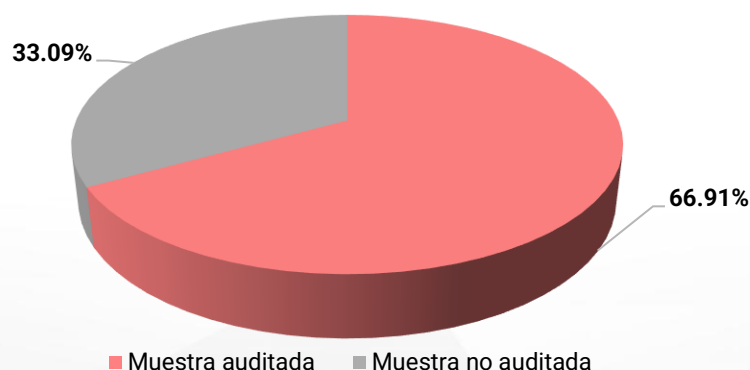
1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2025.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el informe individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 75,308,998.23
Población objetivo	\$ 75,308,998.23
Muestra auditada	\$ 50,390,348.39

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Alfredo Euán Cauich
C.P. Ivette del Rosario Pérez
L.E.D. Yojaira Carolina Lavadores Góngora
C. PRIV. Guilber Porfirio Chan Bojórquez
L.C.P. Valentina Concepción Alcocer Ek

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 7 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 1 fue solventada parcialmente y 2 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad, que permitan establecer mejoras continuas en el control interno, para fortalecer y dar seguridad a la administración de los recursos públicos, se aplicó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación, el cual consta de componentes en materia de control interno, los cuales implementados permiten minimizar el impacto de los riesgos en la operación del programa.

Derivado del análisis de las respuestas proporcionadas por la entidad fiscalizada y su documentación soporte exhibida, se presentan los siguientes resultados:

1.1 Actividades de control:

- La Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, en su carácter de Instancia ejecutora del Programa “Respeto la Veda” carece de controles y mecanismos de supervisión suficientes para verificar que los apoyos o servicios se otorguen en estricto apego a las Reglas de Operación del programa, lo que incrementa el riesgo de que los recursos sean ejercidos bajo condiciones distintas a las autorizadas, así como de que se presenten inconsistencias en la entrega de los beneficios a la población objetivo.
- La entidad fiscalizada carece de conciliaciones entre la información financiera y los avances físicos del programa, situación que limita la confiabilidad, integridad y consistencia de la información utilizada para el seguimiento, control y evaluación de los recursos ejercidos y de las metas alcanzadas.

La entidad fiscalizada deberá fortalecer sus mecanismos de control interno mediante la implementación de procedimientos de supervisión, conciliación y seguimiento que permitan verificar oportunamente el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa, y garantizar la adecuada administración, control y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 8, 9, 14, 16 y 30 del Acuerdo SGC 11/2017 por el que emiten los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 15 del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para

la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 2.

Observación sin monto.

De la revisión efectuada a la operación del programa “Respeto la Veda”, se detectó que la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables, en su carácter de Instancia Ejecutora realizó la entrega de los apoyos durante los meses de febrero y marzo 2025, situación que no se apega a las disposiciones normativas y operativas aplicables al programa.

Lo anterior en virtud de que los artículos 7 y 8 del Acuerdo SEPASY 07/2025 mediante el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda establecen que el programa se aplicará entre el 1 de febrero y el 31 de julio y que los apoyos deberán entregarse de manera bimestral. Asimismo, la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 22862 señala que el apoyo será entregado en tres exhibiciones programadas para los meses de febrero, abril y junio 2025.

De igual forma tanto la Convocatoria del Programa Respeto la Veda como el Calendario de pagos publicado en la página oficial de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables prevén la entrega de los apoyos conforme a dicha programación, no obstante, se constató que la segunda ministración fue efectuada en marzo de 2025, anticipándose al periodo establecido y contraviniendo la periodicidad bimestral autorizada.

En consecuencia, la Dependencia no observó las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, la UBP 22862, la Convocatoria y el Calendario de Pagos del Programa, generando inconsistencias entre la programación aprobada y la ejecución de los recursos, así como una falta de apego al marco normativo que regula la operación del programa.

En la tabla siguiente se analiza esta información:

Observación número	Aplicación	Reglas de operación y UBP 22862	Fechas de entrega según Calendario de Pagos (Convocatoria)	Fechas de entrega reales según Comprobación (Cuentas por pagar)
2.1	Primer bimestre	Febrero	Del 13 al 22 de febrero	Del 13 al 18 de febrero Del 18 al 22 de febrero
	Segundo bimestre	Abril	Del 20 al 29 de marzo	Del 22 de febrero al 29 de marzo Del 24 al 29 de marzo
	Tercer bimestre	Junio	Del 20 al 29 de marzo	Del 22 de febrero al 29 de marzo

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4 y 133 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7, 8 y 13 del Acuerdo SEPASY 07/2025 por el que se modifica las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda; apartado “Descripción” de la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 22862; apartado “Documentación” de la Convocatoria del Programa Respeto la Veda 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/173/2026 de fecha 06 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 3.

Monto observado: \$4,800.00 (Son: cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la revisión efectuada a una muestra determinada de expedientes de los beneficiarios del Programa de Subsidios o Ayudas denominado “Respeto la Veda”, se detectó que la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables, como Instancia Ejecutora del Programa otorgó a un beneficiario un apoyo por \$4,800.00 (Son: cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en el mes de febrero 2025.

Dicha situación contraviene lo establecido en el Acuerdo SEPASY 07/2025 mediante el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda así como en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 22862 instrumentos normativos que disponen la cantidad máxima del apoyo de \$6,000.00 (Son: seis mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario dividida en tres pagos bimestrales por la cantidad de \$2,000.00 (Son: dos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, durante el periodo de ejecución autorizado del programa.

En este sentido, la Secretaría modificó de manera indebida la entrega del subsidio al concentrar en un solo pago una cantidad superior al importe autorizado para cada exhibición, generando inconsistencias entre la ejecución del recurso y los criterios autorizados para su otorgamiento.

Observación número	Nombre	Ruta	Localidad	Fecha	Importe entregado
3.1	María Victoria Cutz Polanco	MES-01	Progreso	22/02/2025	\$4,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4 y 133 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 8 y 13 del Acuerdo SEPASY 07/2025 por el que se modifica las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda; apartado “Descripción” de la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 22862; apartado “Apoyos” de la Convocatoria del Programa Respeto la Veda 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/173/2026 de fecha 06 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 4.

Monto observado: \$26,000.00 (Son: veintiséis mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión a los listados de beneficiarios del Programa Respeto la Veda 2025 integrados a las cuentas por pagar proporcionadas por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables como comprobación de los apoyos se detectó la entrega de apoyos duplicados por \$26,000.00 (Son: veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo el Acuerdo SEPASY 07/2025 por el que se modifica las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda, en el que se establece que el monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será de \$6,000.00 (Son: seis mil pesos 00/100 M.N.).

En la tabla siguiente se presenta la integración:

Observación número	Nombre	Ruta	Localidad	Fecha	Importe entrega de apoyos	Importe observado
4.1	José Roberto Canul López	MES-01	Progreso	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		MES-01	Progreso	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		MES-01	Progreso	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		CHEL-6	Chelem	16/02/2025	\$2,000.00	
		CHEL-6	Chelem	26/03/2025	\$2,000.00	
		CHEL-6	Chelem	26/03/2025	\$2,000.00	
	Subtotal José Roberto Canul López				\$12,000.00	\$6,000.00
4.2	Manuel Jesús Ek Chablé	PROG-13	Progreso	14/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		PROG-13	Progreso	25/03/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		PROG-13	Progreso	25/03/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		DZG-5	Dzilam González	22/02/2025	\$2,000.00	
		DZIG-5	Dzilam González	26/03/2025	\$2,000.00	
		DZIG-5	Dzilam González	26/03/2025	\$2,000.00	

Observación número	Nombre	Ruta	Localidad	Fecha	Importe entrega de apoyos	Importe observado
		Subtotal Manuel Jesús Ek Chablé			\$12,000.00	\$6,000.00
4.3	Manuel de Atocha Hoil Rajón	RIOL-11	Río Lagartos	14/02/2025	\$2,000.00	
		RIOL-11	Río Lagartos	24/03/2025	\$2,000.00	
		RIOL-11	Río Lagartos	24/03/2025	\$2,000.00	
		MES-01	Río Lagartos	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		Subtotal Manuel de Atocha Hoil Rajón			\$8,000.00	\$2,000.00
4.4	Baldomero May Morales	HUN-2	Hunucmá	18/02/2025	\$2,000.00	
		HUN-2	Hunucmá	29/03/2025	\$2,000.00	
		HUN-2	Hunucmá	29/03/2025	\$2,000.00	
		MES-01	Hunucmá	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		MES-01	Hunucmá	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		MES-01	Hunucmá	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		Subtotal Baldomero May Morales			\$12,000.00	\$6,000.00
4.5	Jesús Eduardo Poot Euan	MES-01	Progreso	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		MES-01	Progreso	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		MES-01	Progreso	22/02/2025	\$2,000.00	\$2,000.00
		PROG-16B	Progreso	16/02/2025	\$2,000.00	
		PROG-18	Progreso	24/03/2025	\$2,000.00	
		PROG-18	Progreso	24/03/2025	\$2,000.00	
		Subtotal Jesús Eduardo Poot Euan			\$12,000.00	\$6,000.00
		Total			\$56,000.00	\$26,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4 y 133 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 del Acuerdo SEPASY 07/2025 por el que se modifica las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: \$530,000.00 (Son: quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión de las cuentas por pagar presentadas por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables como comprobación de los apoyos entregados a los beneficiarios del Programa Respeto la Veda 2025 (que incluyen el listado de beneficiarios), entregadas por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, se detectó que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en la fracción V numerales 4, 6, 7, 12, 13 y 14 del Procedimiento para Entregar y Recepcionar la Comprobación de Apoyos del Programa Respeto la Veda (PR-DAD-02 R00) al no proporcionar la totalidad de la documentación soporte requerida para acreditar el control, distribución y comprobación de los vales entregados, en específico no exhibió los siguientes documentos:

A) Formato de Control de Entrega de Fajillas de Vales (F-PR-ERC-01 R00)

B) Formato Liquidación y Comprobación de Fajillas de Vales Entregados a Responsables de Rutas de Pago (F-PR-ERC-02 R00).

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de la cuenta por pagar	Concepto	Fecha de comprobación y liquidación de fajillas	Importe de acuerdo al listado de beneficiarios enviado a SAF	A	B
5.1	6480	20/03/2025	MES-01 - Celestún, Sede de pago: Celestún, Total de fajillas entregadas: 7, Importe \$14,000.00	22/02/2025	\$14,000.00	X	X
5.2	6480	20/03/2025	MES-01 - Dzilam de Bravo, Sede de pago: Dzilam de Bravo, Total de fajillas entregadas: 1, Importe \$2,000.00	22/02/2025	\$2,000.00	X	X
5.3	6480	20/03/2025	MES-01 - Hunucmá, Sede de pago: Hunucmá, Total de fajillas entregadas: 1, Importe \$2,000.00	22/02/2025	\$2,000.00	X	X
5.4	6480	20/03/2025	MES-01 - PROGRESO, Sede de pago: PROGRESO, Total de fajillas entregadas: 58, Importe \$116,000.00	22/02/2025	\$116,000.00	X	X
5.5	6480	20/03/2025	MES-01 - Río lagartos, Sede de pago: Río lagartos, Total de fajillas entregadas: 3, Importe \$6,000.00	22/02/2025	\$6,000.00	X	X

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de la cuenta por pagar	Concepto	Fecha de comprobación y liquidación de fajillas	Importe de acuerdo al listado de beneficiarios enviado a SAF	A	B
5.6	6480	20/03/2025	NO ENLISTA - PROGRESO, Sede de pago: PROGRESO, Total de fajillas entregadas: 1, Importe \$2,000.00	24/03/2025	\$2,000.00	X	X
5.7	12753	30/04/2025	NO ENLISTA - PROGRESO, Sede de pago: PROGRESO, Total de fajillas entregadas: 1, Importe \$2,000.00	24/03/2025	\$2,000.00	X	X
5.8	24074	20/03/2025	MES-01 - DZILAM DE BRAVO, Sede de pago: DZILAM DE BRAVO, Total de fajillas entregadas: 2, Importe \$4000.00	22/02/2025	\$4,000.00	X	X
5.9	24074	20/03/2025	MES-01 - CELESTÚN, Sede de pago: CELESTÚN, Total de fajillas entregadas: 7, Importe \$14,000.00	22/02/2025	\$14,000.00	X	X
5.10	24074	20/03/2025	MES-01 - HUNUCMÁ, Sede de pago: HUNUCMÁ, Total de fajillas entregadas: 1, Importe \$2,000.00	22/02/2025	\$2,000.00	X	X
5.11	24074	20/03/2025	MES-01 - PROGRESO, Sede de pago: PROGRESO,	22/02/2025	\$106,000.00	X	X

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de la cuenta por pagar	Concepto	Fecha de comprobación y liquidación de fajillas	Importe de acuerdo al listado de beneficiarios enviado a SAF	A	B
			Total de fajillas entregadas: 53, Importe \$106000.00				
5.12	24074	20/03/2025	MES-01 - PROGRESO, Sede de pago: PROGRESO (DZIDZANTUN) , Total de fajillas entregadas: 1, Importe \$2,000.00	22/02/2025	\$2,000.00	X	X
5.13	24074	20/03/2025	MES-01 - PROGRESO, Sede de pago: PROGRESO (MERIDA), Total de fajillas entregadas: 1, Importe \$2,000.00	22/02/2025	\$2,000.00	X	X
5.14	24074	20/03/2025	MES-01 - PROGRESO, Sede de pago: PROGRESO (SINANCHE), Total de fajillas entregadas: 1, Importe \$2,000.00	22/02/2025	\$2,000.00	X	X
5.15	24074	20/03/2025	MES-01 - PROGRESO, Sede de pago: PROGRESO (TIMUCUY), Total de fajillas entregadas: 1, Importe \$2,000.00	22/02/2025	\$2,000.00	X	X
5.16	24074	20/03/2025	MES-01 - SAN FELIPE, Sede de pago: SAN FELIPE, Total de fajillas	22/02/2025	\$16,000.00	X	X

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de la cuenta por pagar	Concepto	Fecha de comprobación y liquidación de fajillas	Importe de acuerdo al listado de beneficiarios enviado a SAF	A	B
5.17	24074	20/03/2025	entregadas: 8, Importe \$16,000.00 MES-01 - RÍO LAGARTOS, Sede de pago: RÍO LAGARTOS, Total de fajillas entregadas: 21, Importe \$38,000.00	22/02/2025	\$38,000.00	X	X
5.18	6480	20/03/2025	COLOR-4 - Sede de pago: LAS COLORADAS, Total de fajillas entregadas: 23, Importe \$46,000.00.	24/03/2025	\$46,000.00	✓	X
5.19	6480	20/03/2025	CUYO-16 - Sede de pago: EL CUYO, Total de fajillas entregadas: 40, Importe \$74,000.00.	25/03/2025	\$74,000.00	✓	X
5.20	6480	20/03/2025	CUYO-18 - Sede de pago: EL CUYO, Total de fajillas entregadas: 40, Importe \$78,000.00.	25/03/2025	\$78,000.00	✓	X
Total					\$530,000.00		

X: No entregó ✓: Sí entregó

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 133 y 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; fracción V numerales 4, 6, 7, 12, 13 y 14 del Procedimiento para Entregar y Recepcionar la Comprobación de Apoyos del Programa Respeto la Veda (PR-DAD-02 R00).

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/173/2026 de fecha 06 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$526,000.00 (Son: quinientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$4,000.00 (Son: cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto observado: \$662,400.00 (Son: seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la revisión del arqueo practicado a los establecimientos autorizados para el canje de vales del Programa "Respeto la veda", así como de la documentación soporte relacionada con la recuperación y pago de vales canjeados, se detectó que la Secretaría realizó pagos a comercios afiliados por un importe total de \$662,400.00 (Son: seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), sin proporcionar la documentación comprobatoria establecida en el Procedimiento para Recolectar Vales Canjeados en Comercios Afiliados al Programa Respeto. (PR-DAD-01 R00).

En particular, no fueron exhibidos el "Formato para Recuperación de Vales Canjeados en Establecimientos Afiliados al Programa Respeto de veda (F-PR-RVC-01), ni el Formato Comprobante de Transferencia Bancaria a Comercios Afiliados al Programa Respeto de veda, (F-PR-RVC-02), debidamente requisitados y con la firma del representante legal de cada establecimiento afiliado, mediante la cual se confirma y acepta la recepción correcta de los recursos transferidos. Asimismo, la secretaria no presentó las transferencias electrónicas bancarias que acrediten fehacientemente la realización de los pagos a los comercios participantes en el programa.

La falta de dicha documentación impidió verificar la correcta recuperación de los vales canjeados, la procedencia de los pagos efectuados, la identidad de los beneficiarios de los recursos y la efectiva recepción de los importes por parte de los establecimientos afiliados, limitando la trazabilidad y comprobación de las operaciones realizadas.

Observación número	Comprobante	Fecha	Concepto	Importe
6.1	F-PR-RVC 02 SOR-001	28/03/2025	Arqueo de fecha 28/03/2025, SOR-001 SORIANA SUPER, Convenio SEPASY/CONVENIOVE DA/112/2025.	\$155,900.00
6.2	F-PR-RVC 02 RIO-005	02/04/2025	Arqueo de fecha 02/04/2025, RIO-005 REFACCIONARIA CONTRERAS, Convenio	\$265,600.00

Observación número	Comprobante	Fecha	Concepto	Importe
6.3	F-PR-RVC 02 FEL-003	02/04/2025	SEPASY/CONVENIOVE DA/048/2025. Arqueo de fecha 02/04/2025, FEL-003 TIENDA LOS 3 HERMANOS, Convenio SEPASY/CONVENIOVE DA/037/2025.	\$49,500.00
6.4	F-PR-RVC 02 CEL-011	06/05/2025	Arqueo de fecha 06/05/2025, CEL-011 LOMA BONITA, Convenio SEPASY/CONVENIOVE DA/071/2025.	\$191,400.00
Total				\$662,400.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4 y 133 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción I inciso i) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; fracción V, numerales 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, del Procedimiento para Recolectar Vales Canjeados en Comercios Afiliados al Programa Respeto la Veda, emitido por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables (PR-DAD-01 R00).

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/173/2026 de fecha 06 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 7.

Monto observado: \$1,242,348.39 (Son: un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.).

De las cuentas por pagar con su documentación soporte proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables, se detectaron pagos por \$1,242,348.39 (Son: un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) por concepto de servicios generales originados en la operación del programa "Respeto la Veda", por los cuales la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente diversos elementos indispensables para verificar la legalidad, procedencia, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos, toda vez que omitió proporcionar la documentación presentada en la tabla anexa:

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Partida	Proveedor	Concepto	Importe	Información faltante
7.1	18490	29/06/2025	3361	Grupo Constructor Civil y Carretero, S.A. de C.V.	55.0000 Servicio de Impresión con Logo de Gobierno Incluye (Carpetas), para el Programa Respeto la Veda.	\$3,538.35	*Comprobante de pago (cheque o transferencia)
7.2	18490	29/06/2025	3361	Grupo Constructor Civil y Carretero, S.A. de C.V.	1.0000 Servicio de Impresión de 1 Lote de Lonas con Logo de Gobierno, para el Programa Respeto la Veda.	\$14,870.04	*Comprobante de pago (cheque o transferencia)
7.3	18490	29/06/2025	3361	Grupo Constructor Civil y Carretero, S.A. de C.V.	10.0000 Servicio de Impresión de Banderolas con Logo de Gobierno, para el Programa Respeto la Veda.	\$62,640.00	*Comprobante de pago (cheque o transferencia)
Grupo Constructor Civil y Carretero, S.A. de C.V.						\$81,048.39	
7.4	1977	12/02/2025	3821	Yuconsulting	Fondo temporal para gastos de la inauguración del Programa Respeto al Veda del 13 de febrero 2025: Servicio de alimentos (consumo).	\$104,980.00	*Comprobante de pago (cheque o transferencia)- *Investigación de mercado para la adjudicación directa. *Constancia de Situación Fiscal del proveedor para validar actividad fiscal.
Subtotal Yuconsulting						\$104,980.00	
7.5	1977	12/02/2025	3821	Florinda Casanova Jara	Fondo temporal para gastos de la inauguración del Programa Respeto al Veda del 13 de febrero 2025: Agua purificada 500ML pagada el 13 de febrero de 2025.	\$1,520.00	-Constancia de registro del postor ganador en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
Subtotal Florinda Casanova Jara						\$1,520.00	
7.6	5933	14/03/2025	3821	Mid total	Fondo temporal para gastos del segundo pago	\$100,000.00	*Comprobante de pago (cheque o

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Partida	Proveedor	Concepto	Importe	Información faltante
					del Programa Respeto la Veda del mes de marzo 2025: Consumo de alimentos.		transferencia) Investigación de mercado para la adjudicación directa. *Constancia de Situación Fiscal del proveedor para validar actividad fiscal.
7.7	5933	14/03/2025	3821	Mid total	Fondo temporal para gastos del segundo pago del Programa Respeto la Veda del mes de marzo 2025: Consumo de refrescos y aguas.	\$50,000.00	*Comprobante de pago (cheque o transferencia) *Constancia de Situación Fiscal del proveedor para validar actividad fiscal.
Subtotal Mid total						\$150,000.00	
7.8	63191	15/12/2025	3363	Servicios Broxel S.A.P.I de C.V.	Otros Servicios Comerciales Servicio de Impresión de Fajillas de Vales Para el Programa Respeto la Veda, Solicita la Dirección de Fomento Infraestructura y Apoyo Pesquero.	\$904,800.00	*Comprobante de pago (cheque o transferencia)
Subtotal Servicios Broxel S.A.P.I de CV						\$904,800.00	
Total						\$1,242,348.39	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III, párrafos primero y cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 y 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 13, 21, 60 párrafos segundo, tercero y cuarto, 82 párrafo segundo, 84 fracción VIII, 85 fracción VI y 90 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 01/2025 por el que se expiden los Lineamientos

para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025; 26 fracción I inciso o) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; fracción V numeral 1.3 y 6 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-02 R01); fracción V, numerales 2.1, 2.3 y 7.1 de la Política para Inscribir o Renovar al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas (PL-DGE-PPR-01 R00).

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/173/2026 de fecha 06 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante oficio SEPASY/60.1.1/173/2026 de fecha 06 de julio de 2026, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

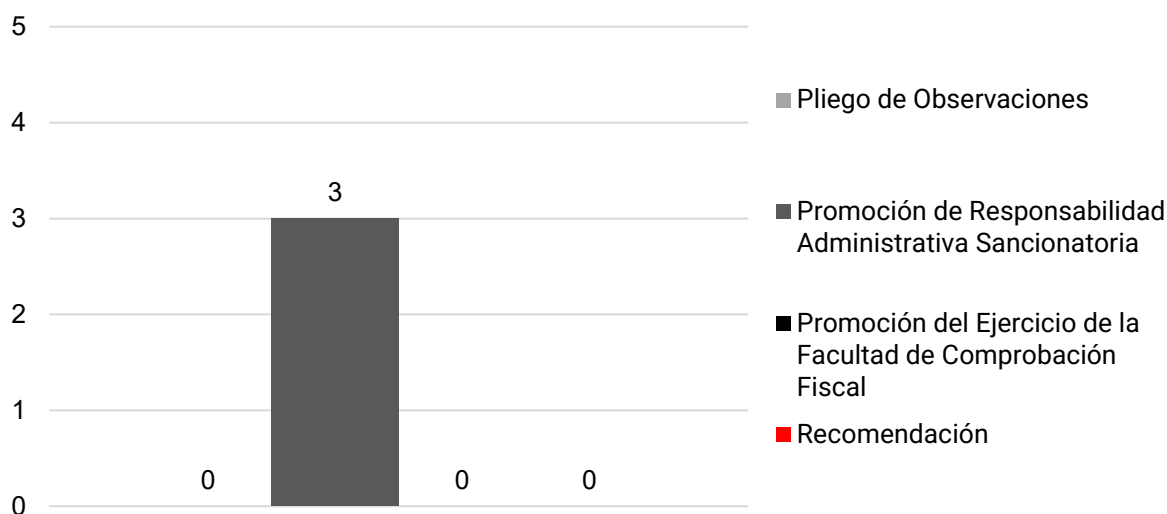
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
3	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
4	No solventada	\$26,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	Solventada parcialmente	\$4,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
7	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al programa: **Respeto la Veda de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida

por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el *apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>

